Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Pago directo. 110014003004-2020-00616-00.
Confirmación. 62709.

Visto lo informado por el extremo solicitante en el escrito que antecede, el despacho ordena:

1. Terminar la presente solicitud de pago directo.

2. Tener en cuenta, que en este trámite no se emitió el oficio ordenado en el auto admisorio de la solicitud, razón por la cual no hay medida alguna que levantar.

3. Desglosar y entregar los documentos base de la solicitud a la parte actora, dejando las constancias a que haya lugar. Para la entrega del mencionado desglose debe agendarse cita previa de conformidad con las disposiciones por cuenta de la Emergencia Nacional, al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4. No condenar en costas.

5. Archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 37**
Hoy 9 de septiembre de 2021

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31568fc5575273c76f7e56e8aaf0dd6508b136194507e82838585eb89517ac40**
Documento generado en 03/09/2021 09:55:24 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica